



Acuerdo mediante el cual, se emiten los Lineamientos para el funcionamiento de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCOMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

### CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, párrafo vigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 29 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que el 4 de mayo de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el Decreto Número 83 por el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con su artículo Quinto Transitorio.

Acuerdo mediante el cual, se emiten los Lineamientos para el funcionamiento de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Que para su funcionamiento, el Instituto se regirá por los principios de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Que el 2 de mayo de 2019, el Pleno del Infoem aprobó los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno y las Comisiones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Que el 1 de septiembre de 2021, el Pleno del Infoem aprobó el acuerdo que contempla la modificación en la integración de las Comisiones de este Organismo Garante, creando la Comisión de Equidad de Género e Inclusión Social.

Que el 9 de marzo de 2022, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Equidad de Género e Inclusión Social, formalizando su instalación y acordando modificar su nombre para llamarla “Comisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social”.

Que los objetivos de la Comisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Infoem son:

- ii Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la no discriminación y la erradicación de cualquier tipo de violencia, a través del establecimiento de estrategias y líneas de acción para institucionalizar la perspectiva de género;
- ii Impulsar que exista una capacitación permanente en materia de igualdad de género, inclusión y derechos humanos y lenguaje incluyente, fomentando a través del conocimiento la importancia de contribuir a la erradicación de la violencia y el mobbing contra mujeres, adolescentes y niñas;
- ii Continuar estableciendo estrategias de bienestar personal y conciliación laboral y familiar de las y los servidores públicos, procurando así la mejora en su calidad de vida y en la de sus familias;
- ii Consolidar la política institucional de sensibilización en las temáticas propias de la Comisión, a través de la elaboración de materiales de difusión y concientización tanto

Acuerdo mediante el cual, se emiten los Lineamientos para el funcionamiento de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

del personal del Infoem como de la ciudadanía, a través de las redes sociales institucionales;

- ii Fortalecer la coordinación interinstitucional a fin de garantizar la transversalización de la perspectiva de género y reforzar las acciones que se llevan a cabo en el Infoem; y
- ii Concluir con las estrategias requeridas para obtener la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.

Que considerando que, para efectos de la certificación en Igualdad Laboral y No Discriminación es necesario contar con un grupo encargado de la vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación, integrado equitativamente por mujeres y hombres representantes de todas las unidades administrativas y cuyas funciones, responsabilidades y grados de autoridad se encuentren establecidos; durante la Primera Sesión Ordinaria 2023 de la Comisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social, de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la instalación de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social.

Que en fecha 24 de mayo de 2023, se instaló la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social, tomando protesta de sus integrantes el Coordinador de la Comisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social.

Que de conformidad con los artículos 36, fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 9ª fracción XVIII y 10 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el Pleno del Infoem emite el siguiente:

## A C U E R D O

**ÚNICO.** Se emiten los Lineamientos para el funcionamiento de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios:

## LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCOMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

### CAPÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos tienen como objetivo establecer el funcionamiento de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social, la integración, funciones, cargos y responsabilidades de sus integrantes, así como regular la celebración y desarrollo de las Sesiones de la Subcomisión.

**Artículo 2.-** Además de las definiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Ausencia:** Falta de asistencia de algún Vocal de la Subcomisión;
- II. **Comisión:** Comisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social;
- III. **Coordinador (a):** La o el Coordinador de la Subcomisión;
- IV. **Cuórum:** Es el número de integrantes de la Subcomisión que deben estar presentes para sesionar de manera válida, el cual será de al menos 11;
- V. **Infoem o Instituto:** Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios;
- VI. **Lineamientos:** Los Lineamientos para el funcionamiento de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Infoem;
- VII. **Moción:** Proposición que hace cualquier integrante durante la sesión de la Subcomisión a otro u otra integrante en el uso de la palabra;
- VIII. **Secretario (a):** La o el servidor público integrante de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social que funge como Secretaria o Secretario Técnico de la misma;
- IX. **Subcomisión:** Grupo de trabajo aprobado por la Comisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Instituto, conformado por la o el Coordinador, Secretario o Secretaria Técnica y Vocales; y

Acuerdo mediante el cual, se emiten los Lineamientos para el funcionamiento de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

- X. **Vocales:** Las y los servidores públicos integrantes de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social que fungen como Vocales de la misma;

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DE LA INTEGRACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL

**Artículo 3.** La creación de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social, fue aprobada por la Comisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social, con la finalidad de contar con un grupo encargado de la vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación, que se integre equitativamente por mujeres y hombres representantes de todas las Unidades Administrativas.

**Artículo 4.-** Para la integración de la Subcomisión, las y los titulares de las Unidades Administrativas designarán a dos personas servidoras públicas de sexo masculino y femenino y a sugerencia de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, se propondrá a una de ellas, procurando la paridad.

**Artículo 5.-** La Subcomisión se integrará por 22 servidoras y servidores públicos, de los que uno fungirá como Coordinador (a), otro como Secretario (a) y el resto como vocales, todos con voz y voto exceptuando a la o el Secretario, que únicamente tendrá derecho a voz.

**Artículo 6.-** Las y los integrantes de la Subcomisión, determinarán mediante voto simple a la persona que fungirá como Coordinador o Coordinadora, quien durará en su encargo dos años. La persona titular de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia se desempeñará de forma permanente como Secretaria o Secretario Técnico.

**Artículo 7.-** La causas por las que puede terminar el encargo de la o el Coordinador de la Comisión, pueden ser:

- I. Conclusión del periodo para el que se le designó.
- II. Renuncia justificada.
- III. Conclusión del cargo en el Instituto.

En los supuestos anteriores y en tanto se designe a la nueva Coordinación, el Secretario (a) coordinará los trabajos y actividades pendientes.



Acuerdo mediante el cual, se emiten los Lineamientos para el funcionamiento de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**Artículo 8.** Para el caso de las y los vocales, durarán en su encargo el tiempo que determine la o el Titular de la Unidad Administrativa.

### CAPÍTULO TERCERO

#### DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SUBCOMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL Y DE SUS INTEGRANTES

**Artículo 9.-** La o el Coordinador tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir y conducir las sesiones de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Instituto;
- II. Coordinar los trabajos y tomar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de las sesiones;
- III. Conceder el uso de la palabra a las y los integrantes de la Subcomisión, de acuerdo a lo dispuesto en los presentes Lineamientos;
- IV. Instruir al Secretario (a) a fin de someter a votación el Orden del Día de las sesiones;
- V. Dirigir el desarrollo de las Sesiones y moderar la discusión de las mismas;
- VI. Someter a la aprobación de la Subcomisión el acta de la sesión correspondiente;
- VII. Designar a la o el Vocal que conduzca la sesión, en caso de que por causa justificada no pueda dirigirla;
- VIII. Tomar protesta de Ley, cuando se designe a la nueva o nuevo Coordinador;
- IX. Decidir qué asuntos son de urgente resolución; y
- X. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de los Lineamientos.

**Artículo 10.-** Las y los Vocales de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones, participar en las deliberaciones y votar los asuntos que se sometan a la consideración de la Subcomisión;
- II. Reforzar entre todas y todos los servidores públicos del Instituto la existencia de las diferentes herramientas para la igualdad laboral y no discriminación tales como:
  - Política de Igualdad Laboral y No Discriminación;
  - Programa para dar cumplimiento a la Política de Igualdad Laboral y no discriminación en el Infoem;
  - Protocolo para la prevención, atención y sanción del acoso sexual y hostigamiento sexual;

Acuerdo mediante el cual, se emiten los Lineamientos para el funcionamiento de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

- Protocolo de actuación del personal del Infoem para atender a personas integrantes de grupos vulnerables;
  - Manual de Lenguaje Incluyente, No Sexista y Ciudadano; y
  - Protocolo para la prevención, atención y sanción de las conductas de violencia de género en sus diferentes tipos en modalidad laboral en el Infoem.
- III. Recibir de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia un informe del progreso de las estrategias, líneas de acción y actividades establecidas, máximo en un lapso de dos semanas al finalizar cada uno de los plazos establecidos en el Programa para dar cumplimiento a la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación;
- IV. Revisar, evaluar y, en su caso, retroalimentar o hacer sugerencias de mejora de las acciones implementadas para la igualdad laboral y no discriminación, y remitir el documento al Coordinador (a) de la Comisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social; y
- V. Las demás que resulten necesarias para el correcto cumplimiento de los Lineamientos.

**Artículo 11.-** La o el Secretario, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las Sesiones de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Instituto con voz, pero sin voto;
- II. Auxiliar a la o el Coordinador en la conducción de las sesiones de la Subcomisión y en su ausencia, a quien coordine;
- III. Elaborar el proyecto del Orden del Día de las sesiones de la Subcomisión conforme a lo establecido en el artículo 18 de estos lineamientos;
- IV. Convocar a las y los integrantes de la Subcomisión a las sesiones ordinarias o extraordinarias, previa instrucción de la o el Coordinador;
- V. Remitir a las o los integrantes de la Subcomisión, a través de los medios electrónicos del Instituto el Orden del Día de las sesiones y los documentos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en éste;
- VI. Realizar el pase de lista de asistencia de las y los integrantes de la Subcomisión y llevar el registro de ella;
- VII. Declarar la existencia del cuórum legal;
- VIII. Elaborar el Acta de las sesiones para aprobación de las y los integrantes de la Subcomisión y recabar las firmas correspondientes;
- IX. Registrar el seguimiento de los acuerdos de la Subcomisión; y
- X. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de los Lineamientos.

Acuerdo mediante el cual, se emiten los Lineamientos para el funcionamiento de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

En cada sesión, la o el Secretario se apoyará en el personal y recursos materiales, informáticos y técnicos necesarios para la preparación y desarrollo de las sesiones y redacción de las actas.

## CAPÍTULO CUARTO

### DE LAS SESIONES

**Artículo 12.-** Las Sesiones de la Subcomisión serán Ordinarias y Extraordinarias.

En todas las sesiones podrán participar y hacer uso de la palabra la o el Coordinador, Vocales y Secretario (a).

**Artículo 13.-** Las convocatorias a las sesiones, deberán contener el día, la hora y el lugar en que se pretendan celebrar, así como la mención de ser Ordinaria o Extraordinaria y el número consecutivo de la sesión para la que se convoca, el proyecto de Orden del Día propuesto y, según sea el caso, los documentos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse.

**Artículo 14.-** Las Sesiones iniciarán el día y la hora señalados, de conformidad con la respectiva convocatoria. Se dará una tolerancia máxima de quince minutos para la integración del cuórum, salvo en los casos previamente justificados a consideración de la Subcomisión.

**Artículo 15.-** Durante el desarrollo de las Sesiones de la Subcomisión, las y los asistentes deberán guardar el debido orden en el recinto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier acto o manifestación que altere el desarrollo de éstas.

**Artículo 16.** Los acuerdos de la Subcomisión surtirán efectos desde el momento de su aprobación, salvo aquellos en los que se estipule lo contrario.

**Artículo 17.-** Las Sesiones Ordinarias se celebrarán al menos dos al año atendiendo la fecha establecida en el Calendario de Sesiones aprobado por la Subcomisión, sin perjuicio de que pueda modificarse alguna fecha, con previo aviso por escrito o correo electrónico;

Para la celebración de las Sesiones Ordinarias de la Subcomisión, la o el Secretario deberá realizar la convocatoria respectiva; con antelación de por lo menos dos días hábiles previos al de la fecha que se fije para la celebración de esta.

**Artículo 18.-** Para la inclusión de asuntos en el Orden del Día, se deberá solicitar al Coordinador (a) de la Subcomisión, su incorporación para que este instruya lo conducente al Secretario (a), al menos



Acuerdo mediante el cual, se emiten los Lineamientos para el funcionamiento de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

con un día de anticipación a la celebración de la sesión respectiva, pudiendo ser de manera electrónica. Ninguna solicitud que se reciba fuera del plazo señalado podrá ser tomada en consideración para su incorporación al proyecto de Orden del Día de la sesión que se trate, salvo asuntos de urgente resolución.

**Artículo 19.-** A las convocatorias deberá adjuntarse el Orden del Día formulado por la o el Secretario, el cual contendrá como requisitos mínimos:

- I. Lista de asistencia por parte del Secretario (a) y, en su caso, declaratoria de cuórum para la apertura y celebración de la sesión;
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día previamente enviado;
- III. Aprobación, en su caso, de las actas de la sesión ordinaria y/o extraordinaria anterior; y
- IV. Asuntos Generales.

Además de los requisitos mínimos antes mencionados, podrán agregarse más asuntos en el orden del día, cuando así lo determine la Subcomisión.

**Artículo 20.-** Las Sesiones Extraordinarias son aquellas que no están estipuladas dentro del Calendario de Sesiones aprobado por la Subcomisión y convocadas por el Coordinador (a) cuando el caso lo amerite mediante aviso por escrito o por correo electrónico institucional a la o el Secretario, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación a la fecha en la cual se pretenda llevar a cabo dicha sesión, para que éste realice la convocatoria y la notificación correspondiente a las y los integrantes.

**Artículo 21.-** Las convocatorias de Sesiones Extraordinarias deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 18 que le sean aplicables. Cuando se trate de Sesiones Extraordinarias no podrán tratarse asuntos generales, que por su propia y especial naturaleza puedan ser revisados en Sesión Ordinaria.

**Artículo 22.-** En el día, lugar y hora fijado para las Sesiones se reunirán las y los integrantes de la Subcomisión.

La o el Coordinador declarará abierta e instalada la sesión e instruirá al Secretario (a) realizar el pase de lista de asistencia correspondiente y verificar la existencia del cuórum legal.

**Artículo 23.-** Para que la Subcomisión pueda sesionar es necesario que estén presentes en el día y hora señalados en la convocatoria, por lo menos, 50% + 1 de sus integrantes.

**Artículo 24.-** En las ausencias de las y los integrantes de la Subcomisión se estará a lo siguiente:

Acuerdo mediante el cual, se emiten los Lineamientos para el funcionamiento de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

- I. En caso, de que la o el Coordinador no asista a la Sesión, se estará a lo previsto en el Artículo 8, fracción VII de los Lineamientos.
- II. Cuando alguno de los o las Vocales no pueda asistir a la sesión de la Subcomisión por razones justificadas, la o el Secretario lo hará constar en el acta correspondiente. Las y los vocales podrán nombrar un suplente para el caso de que no puedan asistir a alguna sesión.
- III. Las y los vocales podrán ausentarse de forma momentánea de la sesión de la Subcomisión, siempre que su ausencia no afecte la integración del cuórum legal.
- IV. El retiro permanente de cualquier Vocal de la sesión de la Subcomisión, se asentará en el acta correspondiente.

Las ausencias temporales del Secretario (a) serán suplidas por la o el servidor público con la jerarquía administrativa inferior o por quien la Subcomisión designe.

**Artículo 25.-** Instalada la Sesión, se pondrá a consideración de la Subcomisión el contenido del Orden del Día.

**Artículo 26.-** En caso de que no existan por parte de las y los integrantes de la Subcomisión observaciones o modificaciones respecto al Orden del Día, la o el Coordinador solicitará al Secretario (a) lo someta a aprobación mediante votación económica.

**Artículo 27.-** Las y los integrantes de la Subcomisión solo podrán hacer uso de la palabra con la autorización previa de la o el Coordinador.

**Artículo 28.-** Los asuntos agendados en el Orden del Día se votarán conforme al procedimiento siguiente:

- I. En la presentación, la o el Coordinador concederá el uso de la palabra a la o el Vocal que corresponda;
- II. Las y los integrantes de la subcomisión intervendrán en el orden que lo soliciten;
- III. Hecho lo anterior, la o el Coordinador preguntará si el punto está suficientemente discutido, basta para que un vocal solicite el uso de la palabra para que se lleve a cabo otra ronda; y
- IV. En caso de que no se solicite el uso de la palabra, o bien cuando el punto quede suficientemente analizado y discutido, la o el Secretario procederá a registrar la votación.

**Artículo 29.-** En el curso de las discusiones, las y los integrantes de la Subcomisión se conducirán con respeto en todo momento y se abstendrán de entablar polémicas o debates en forma de diálogo;

Acuerdo mediante el cual, se emiten los Lineamientos para el funcionamiento de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

así como de realizar alusiones personales que pudiesen generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos agendados en el Orden del Día.

**Artículo 30.** Las Sesiones de la Subcomisión podrán suspenderse en los siguientes casos:

- I. Si durante el desarrollo de la sesión deja de existir el cuórum legal, el Secretario (a) previa anuencia de la o el Coordinador decretará la suspensión, por un plazo que no excederá de quince minutos. Una vez vencido el plazo sin que exista el cuórum, dará por concluida la sesión, asentándolo en el acta correspondiente;
- II. Grave alteración del orden;
- III. Por mayoría de votos de las y los Vocales y Coordinador mediante justificación explícita en el desarrollo de la sesión; y
- IV. Tratándose de casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el desarrollo de la sesión.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, la sesión se reanudará el día y hora que determine la Subcomisión, para efectos de agotar los puntos del Orden del Día pendientes de resolver.

**Artículo 31.-** En caso de incumplimiento al artículo 28 de los Lineamientos, la o el Coordinador, por decisión propia o a petición de otro Vocal, podrá interrumpir las manifestaciones de quien cometa las conductas, con el objeto de conminarle a que se conduzca en los términos previstos.

**Artículo 32.-** Durante el desarrollo de las sesiones, las y los Vocales no podrán ser interrumpidos, salvo por medio de una moción o derivado de la conminación a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 33-** Si algún o alguna Vocal se aparta de la cuestión en debate o hace alguna referencia que ofenda a cualquier integrante de la Subcomisión, la o el Coordinador le advertirá sobre la posibilidad de retirarle el uso de la palabra durante la discusión.

En caso de reincidencia, la o el Coordinador podrá interrumpir su participación en la Sesión.

**Artículo 34.-** Se considera moción de orden a toda proposición que tenga alguno de los objetivos siguientes:

- I. Que las intervenciones de las y los Vocales se lleven a cabo conforme al procedimiento previsto en el artículo 27 de los presentes Lineamientos;
- II. Mantener el orden durante la Sesión;
- III. Solicitar la discusión sobre un aspecto del asunto para su debate; y

IV. Pedir la aplicación de los presentes Lineamientos.

**Artículo 35.-** Toda moción de orden deberá dirigirse a la o el Coordinador, quien determinará su procedencia.

**Artículo 36.-** Las votaciones podrán ser nominales o económicas.

Se entiende por votación nominal al acto mediante el cual el Secretario (a), previa instrucción de la o el Coordinador, nombra a cada Vocal presente para solicitar el sentido de su voto.

Por votación económica se entiende a la simple manifestación del sentido del voto por parte de las y los integrantes de la Subcomisión.

**Artículo 37.-** Los acuerdos se someterán a la consideración de la Subcomisión y se adoptarán por mayoría de votos.

**Artículo 38.-** Los acuerdos se adoptarán de la siguiente forma:

- I. Por unanimidad: cuando el voto total de las y los asistentes sea a favor; y
- II. Por mayoría: cuando se cuente con el voto de la mitad más uno de las y los Vocales presentes en el mismo sentido.
- III. En caso de empate, la o el Coordinador tendrá voto de calidad.

**Artículo 39.-** La votación se tomará contando en primer término el número de votos a favor, y en su caso, el número de votos en contra. El sentido de la votación quedará asentado en el acta respectiva.

**Artículo 40.-** La o el Secretario levantará el acta de la sesión que corresponda, se elaborará en papel membretado y deberá contener dependiendo su naturaleza, lo siguiente:

- I. Número de acta de la Sesión de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social;
- II. Fecha y hora de inicio y conclusión;
- III. Mención del tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria);
- IV. Registro de asistencia;
- V. Aprobación del orden del día;
- VI. Relación de los asuntos listados;
- VII. Relación de asuntos generales que se hayan desahogado;
- VIII. Acuerdos tomados;
- IX. Sentido de la votación; y

Acuerdo mediante el cual, se emiten los Lineamientos para el funcionamiento de la Subcomisión de Igualdad de Género, Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

X. Firmas de quienes hayan intervenido.

**Artículo 41.-** La o el Secretario deberá entregar en medios digitales a las y los integrantes de la Subcomisión, el proyecto de acta de cada sesión, como anexo a la convocatoria de la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse.

El proyecto de acta deberá someterse a aprobación de manera económica en la Sesión Ordinaria siguiente.

**Artículo 42.-** Los asuntos de competencia de la Subcomisión deberán atenderse al interior. Una vez avaladas las acciones, comentarios y propuestas respecto del informe que reciba en materia de igualdad laboral y no discriminación, se presentarán para conocimiento y aprobación de la Comisión de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia e Inclusión Social del Instituto.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese el presente Acuerdo en la página Oficial de este Instituto.

**Segundo.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente hábil a su publicación en la página oficial de este Instituto.

ASÍ LO APROBÓ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LAS Y LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Lineamientos de la Subcomisión de Igualdad de Género

28 94 f7 1e 78 cb c4 37 e4 58 5a bf d8 fc 45 db d7 4e  
19 93 26 a8 88 23 40 7f 2f 2c a2 c2 cd 9e 71 85 ea 28  
fe bf d4 99 c5 31 10 4f b5 a0 13 62 ae f5 e2 74 18 cd  
09 8a 05 6c ec 89 86 34 3d ec 21 5f 1b cd 1b f3 83 c5  
fb dd 64 97 f3 ca 59 e3 e6 05 67 27 eb a7 16 01 9d 0b  
42 12 c3 65 b1 67 cb 97 4c 84 7f 99 3e 73 fb ee 05 b0  
9f e3 cd 36 f1 da 96 56 d7 ea af 9b 6e 82 c4 2d 55 d1  
dc de c1 c0 0b 24 a6 b0 d9 67 ca a9 a0 d3 35 45 59 04  
9b 8a ec 3c 6d e3 8f bc fb 9c 31 d2 85 64 11 8f 8d 85  
72 19 52 2b 19 26 e9 df 2b 42 77 9c 6e cd dc c5 45 99  
a3 5a ab 0f 37 9e 9f 7b 5a dd 01 a6 1a ba 40 32 24 34  
de 87 59 b1 04 9b 5d 62 47 f7 90 2a e6 60 68 20 01 e5  
de 3a 5f 8c 17 fb 0c e9 e7 4e 24 64 2e b8 a6 c9 de f5  
93 ae 4e f6 a2 0f ec 8d 5f ac 87 8d c4 7c 9e 1b 6a cf cb  
85 93 64

José Martínez Vilchis  
Comisionado Presidente  
(Firma Electrónica)

b5 35 94 0e bc 3f 58 59 af 88 01 41 ee 77 44 65 d6 e3  
0c 68 4d 71 3c e0 05 a4 8e b0 42 8f 06 0d 63 2d df 0b  
45 d4 2f 7d e5 65 6d 84 c7 95 f5 96 26 6d 34 04 f7 c9  
3a 78 c6 b4 90 4b 86 5e 04 c1 45 e5 f7 59 eb a2 97 a0  
17 88 8f 93 1d 7a 0e 05 f4 e2 cf c1 26 64 92 b0 f9 e4 2f  
b2 93 fd d8 6a 25 95 3e fe 02 1c 2d 16 a2 4e 40 ba 61  
94 28 87 72 76 6e dd 26 36 cf f7 e6 5a 9d 9d 5b 0e 9f  
ec d9 db 7f e8 be 5f fd 87 be 75 26 2b 2d 67 be 39 db  
94 d4 67 ed 37 19 be 25 85 ea a5 f0 8d bc c8 85 78 b5  
49 25 ac 80 c6 87 6d 2d f5 69 d6 8f 22 4d c2 9d f7 3e  
30 9e fe 8f 5d 03 6f b3 eb ed 32 a9 45 0d 6c e3 36 7f  
30 e5 c5 f7 c3 d6 59 a7 56 b9 33 d8 95 8a a0 c4 5b 38  
16 09 3a 62 3d 32 92 22 e4 77 65 fa 2e a6 49 7a 9d 18  
ad 1c 3c 6e 95 81 e7 44 88 8a c0 35 d0 1c 48 91 eb 93  
dc 6d b0

Sharon Cristina Morales Martínez  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

95 6e 0f 34 f9 9f a3 b9 7a 3b d9 eb 3e a1 15 27 42 1e  
a3 a1 77 90 82 67 5d 16 22 1d ce 88 7a 9e 9d f6 79 12  
c6 bb 5f a3 c2 a4 9a 9a 23 08 fe 7c 70 22 02 d9 5e 41  
7a 43 06 a2 72 ca ef c3 39 77 8b 56 fc 4f ca 08 aa a5  
2b f4 dd 07 d0 bc fc 9b b8 bd 89 2e ab be b3 c2 82 e1  
68 4b e1 06 5f b8 85 a0 c1 6a 06 b5 6e cf 66 e1 14 02  
9f 9c d0 3e e8 f5 e7 43 c2 87 0e 48 dd 7e 6c f2 f2 08  
8d 05 ac 59 66 05 e9 1e 97 3c 9e 4d ef af 35 69 1b ad  
6c 55 68 b7 02 86 ac b5 b0 54 44 1f 3a 7a 82 f4 81 90  
8d 71 4d fc 47 61 4f 5b 96 4e 83 a9 27 15 d9 c4 96 9b  
8e ce dc 63 47 cb 0c 63 29 13 f0 7e 8f 59 94 e4 96 5d  
12 73 0d 2a a2 32 6d ef 7a ab 9a b1 bc 9d 5c a2 d9 5c  
08 43 4f 02 a2 5a a8 5e b3 e8 b0 78 3f af c2 8c 2b 94  
63 fd 60 ff 42 66 b5 31 70 6d 75 65 39 b8 d8 0d 16 8d  
f7 28 88 d3

María Del Rosario Mejía Ayala  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

cb 0c 80 75 51 61 79 ac 64 7d f8 42 9f 89 e9 4f 51 70  
c4 6e 30 41 ac 0a 47 49 ee a7 78 b1 14 d8 1f cd 88 c7  
cc 46 11 a6 3d bf 71 d2 ae 81 6b c6 d7 c0 33 e6 2c 68  
0b e4 6b 8f c5 7d 9d 8a 13 86 36 bc ce 69 6a 98 38 6a  
08 32 45 63 67 50 6e 05 ff e8 60 19 0c 3e 52 54 78 51  
39 1b f7 1e 3e 4a 50 da 01 e5 2a 20 a6 43 03 b7 54 62  
d0 ec 2e 1c 67 a2 8c 8d 07 3b e8 48 78 19 9f ce 50 f5  
14 3e cd 83 a3 12 e3 3e be 2e 85 87 93 98 9c dd 8c 87  
06 a5 86 2a 8c 5a b4 f8 00 7d c5 34 23 81 d2 2a 64 6b  
38 43 47 4c ff 78 ee 04 7c 19 6a f5 0a a2 a8 c0 4c 5f 15  
58 fd c8 03 0f 8d ce 44 ff ac 43 76 ca 7f 6e ba e4 46 5c  
35 e8 94 ef 71 b4 ae 9f 08 dc 61 d0 d3 f4 c5 42 25 a4  
b7 2b 82 03 a2 74 91 59 e4 67 3d 8c c7 66 6e 8a 16 0d  
64 e4 a4 53 87 a5 1d e4 73 5d 13 5b 24 52 12 02 d1 7d  
c3 a5

Guadalupe Ramírez Peña  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

b1 a1 59 e2 a9 ee 28 5d 40 2f 64 06 3a 68 2d dc 79 53  
a8 38 27 cf c8 f7 55 59 10 67 82 f7 c4 b1 6d c4 94 69 cc  
04 b6 77 0a 07 db 36 60 34 f3 4e 87 2d bb 17 09 45 66  
b8 25 08 d2 0a 9e 78 4e c7 8d 15 8a a5 e1 8b 17 13 29  
42 85 61 9c a6 3b 38 75 88 3f 0c 47 54 0e 22 df 3d 6f  
50 3a 55 46 dd cb 89 46 ce ff ba 33 a4 84 be f4 b5 d7  
e5 c9 dd 28 42 e2 69 33 80 db 8f cf 2f ea f9 58 bc 72  
cd dc 50 69 f9 05 1a 9f e3 f5 c0 04 f8 cb 49 3e 13 2c f8  
ce b4 79 15 a7 1e b7 8f 9c 2c bb 14 c6 80 02 29 f8 ee  
be 97 ec de 08 b3 5e 10 36 d5 f8 35 85 e2 c8 12 44 3f  
59 42 d3 76 61 99 b5 42 9e ac 62 0f 99 21 48 88 0e c2  
ee f0 b0 d0 39 f3 07 7c fa e3 d1 47 2e a8 30 c6 28 10  
4b c7 52 77 aa 18 1e 5b 40 b1 7e a6 79 e3 1b c3 66 fa  
eb f7 ee 35 56 a2 a4 26 8a 40 bc 55 12 48 93 47 63 03  
9a da

35 76 a6 14 56 55 30 7a 5c 27 f9 79 20 db 4a 0f f4 04  
86 e7 6b 05 a0 02 42 23 71 8e da 2e d9 0f 72 03 7c 90  
c2 93 37 bd 87 39 ef d4 6d 77 f3 cb 74 38 3a b6 88 21  
06 da 6a 21 56 7a 37 2a cf bb 6f 40 2b 52 ce 9d 1f 78  
61 f0 48 d8 96 14 34 82 19 e5 25 c0 b2 1a a6 02 d8 22  
72 1a a7 8e 0b 80 20 c3 80 90 55 3f 20 c7 37 cc 2d 8b  
76 27 13 86 ad 85 37 83 39 36 8e db 13 9c 79 c0 7a 9b  
3c fd 0c 91 18 39 51 b0 ba 22 12 c9 3a 49 d2 ef 5a 3e  
0d 99 01 e9 7d 2e b2 16 79 b5 29 e6 32 60 71 6f 5c f7  
f2 5a 38 fa 29 5a 2a 9e 28 b2 8e e9 2e 74 45 bf 98 e6  
5b 04 df 15 a4 75 b8 ad 23 89 12 2b b7 2d 2f a4 5b cb  
af 56 14 5a 9e 81 4d 10 5e 27 db 5f 6e 54 e3 98 fe a8  
33 c5 c0 63 42 c2 7d 0f 54 8d d6 51 60 48 fe b0 e0 6b  
63 11 16 cf 01 aa b8 7b a1 e5 9f bb a4 dc 25 83 f8 cd  
aa 89 90 a5

Luis Gustavo Parra Noriega  
Comisionado  
(Firma Electrónica)



Alexis Tapia Ramírez  
Secretario Técnico del Pleno  
(Firma Electrónica)

Archivo firmado: Lineamientos de la Subcomisión de Igualdad de Género